

Hermosillo, Sonora, a catorce de noviembre de dos mil veintitrés.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del expediente número **197/2023**, relativo al Juicio del Servicio Civil promovido por **XXXX XXXX XXXX XXXX** y en representación su hijo **XXXX XXXX XXXX XXXX** para ser reconocidos como beneficiarios del fallecido **XXXX XXXX XXXX XXXX**.

R E S U L T A N D O:

1.- Mediante escrito recibido el veintiuno de agosto de dos mil veintitrés por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, se tiene a **XXXX XXXX XXXX XXXX** promoviendo **declaración de beneficiarios** en los siguientes términos:

"HECHOS

1.- *En fecha: siete de marzo del año dos mil seis el hoy finado **C. XXXX XXXX XXXX XXXX** inicio su relación Obrero-Patronal, al servicio subordinado del hoy demandado el cual tiene como actividad económica de mismo que a través de la celebración de un contrato individual de trabajo participo por la parte patronal el representante legal y por la parte obrera el hoy finado.*

*Los servicios subordinados para los cuáles fue contratado era el de **LECTURISTA** a favor de la parte demandada **COMISION ESTATAL DEL AGUA**, consistiendo sus actividades en el área de **CUADRILLA VOLANTE** cumpliendo sus funciones, con un Salario Base de Cotización de: \$XXXXX (XXXX XXXX XXXX XXXX PESOS XX/XXXX M.N.) y para efecto de su localización, donde se encontraba laborando el hoy finado es el domicilio ubicado en Calle XXX Av. XXXX # XXXX XXXX.*

2.- *El hoy finado, materia del presente procedimiento judicial, falleció en el domicilio ubicado en XXXX XXXX XXXX XXX metros al XXXX XXXX XXXX XXXXX XXXXX, Sonora, a las 13:40 horas del día once de enero del año dos mil veintitrés consecuencia a causa decapitación, a los XXX años de edad con fecha de nacimiento XXXX de XXXX del año XXX XXXX XXXX y XXXX.*

3.- El hoy finado, materia del presente procedimiento judicial, compartía domicilio con la **C. XXXX XXXX XXXX XXXX**, ubicado en XXX XXX XXX XXX del XXX XXXX C.P. XXXX en XXXX, Sonora, mismo que, hoy actúa en calidad de provente y presume ser dependiente económicamente.

4.- El hoy finado **XXXX XXXX XXXX XXXX**, procreo un hijo con la hoy promovente y concubina la **C. XXXX XXXX XXXX XXXX**, que lleva por nombre **XXXX XXXX XXXX XXXX**, de 8 meses de edad y con número de acta de nacimiento XXXX, el cual dependía económicamente del hoy finado.

5.- Cabe mencionar que el hoy finado procreo un hijo de nombre de **XXXX XXXX XXXX XXXX**, de 9 años de edad, con número de acta de nacimiento XXXX, procreado con la **C. XXXX XXXX XXXX XXXX**.”

2.- Mediante auto de tres de julio de dos mil veintitrés, se tiene a XXXX XXXX XXXX XXXX, manifestando carácter de beneficiaria de los bienes del trabajador XXXX XXXX XXXX XXXX, y se le declare como única beneficiaria de los bienes del de cujus.- Se comisiona actuario para que se constituya en el domicilio que ocupan el XXXX XXXX de XXXX de XXXX, Sonora, y fije en lugar visible el aviso de muerte, convocando a quienes tengan el carácter de beneficiarios de XXXX XXXX XXXX XXXX para que comparezcan ante esta Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora.- Se admite como probanza el INFORME A CARGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.-

3.- Mediante Aviso de Muerte de fecha catorce de julio de dos mil veintitrés, el actuario adscrito a la segunda ponencia hace contar que fijo el presente aviso en la entrada principal de las oficinas generales de la XXXX XXXX del XXXX en XXXX, Sonora, con el objeto de convocar a quienes tengan el carácter de beneficiarios de XXXX XXXX XXXX XXXX.-

4.- Mediante Aviso de Muerte de fecha siete de septiembre de dos mil veintitrés, el actuario adscrito a la segunda ponencia hace contar que fijo el presente aviso en los estrados de la XXXX XXXX del XXXX de XXXX, Sonora, con el objeto de convocar a quienes tengan el carácter de beneficiarios de XXXX XXXX XXXX XXXX.-

5.- Por auto de veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, se hace constar que feneció el término concedido en autos, para que quienes tuvieran el carácter de beneficiarios de XXXX XXXX XXXX XXXX comparecieran ante este Tribunal a ejercer sus derechos, toda vez que según se desprende de la publicaciones fijadas por el Actuario en lugares visibles en la entrada principal de las oficinas generales de la XXXX XXXX del XXXX en XXXX, Sonora el tres de julio de dos mil veintitrés, es decir el término para hacerlo le empezó a correr el día catorce de julio de dos mil veintitrés, feneciéndoles el día trece de agosto de dos mil veintitrés.

Queda el asunto en estado de oír resolución definitiva.

CONSIDERANDO:

I.- Competencia: La Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, es competente para conocer y resolver la presente controversia, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de Sonora, en su artículo 67 Bis, relacionado con los artículos 112 fracción I y Artículo Sexto Transitorio de la Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora; artículos 1, 2, 3 y 13 fracción IX de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora, y Artículos **NOVENO y DECIMO, segundo párrafo**, Transitorios del Decreto 130.

En la especie se tiene que XXXX XXXX XXXX XXXX y en representación su hijo XXXX XXXX XXXX XXXX, viene a dar el aviso de muerte con fundamento en lo establecido en el 123 Constitucional, 1, 2, 3 101, 102, 113, 114, 115, 142 de la Ley del Servicio Civil, 115, 501, 502, 892 , 893 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Trabajo, por el fallecimiento del trabajador XXXX XXXX XXXX XXXX siendo la causa de defunción decapitación, así mismo viene

manifestando ser concubina del extinto **XXXX XXXX XXXX XXXX**, por tal virtud se solicita se proceda conforme a derecho en términos de los artículos señalados.

La solicitud de la parte actora en el presente juicio, es procedente. Esto en virtud de que los medios de convicción aportados por la accionante se desprende que **XXXX XXXX XXXX XXXX** falleció en Empalme, Sonora el once de enero de dos mil veintitrés, como se acredita con la documental consistente en acta de defunción¹ emitida por el Oficial del Registro Civil del Estado de Sonora con número de identificador electrónico XXXXX, Oficialía XXXX, Libro X y acta XX, así mismo exhibió el acta de nacimiento² del extinto trabajador, emitida por la Directora del Registro Civil del Estado de Sonora con número de identificador electrónico XXXXX, Oficialía XXXX, Libro X y acta XXXX.

Por otra parte, dentro del caudal probatorio exhibió la promovente su acta de nacimiento³ emitida por la Directora del Registro Civil del Estado de Sonora con número de identificador electrónico XXXXXX, Oficialía XXXX, Libro X y acta XXXX, así como credencial para votar⁴ a su nombre expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector XXXXXXXXXXXX.

Así mismo, se tiene que aportó como medio de convicción, la documental consiste acta de nacimiento⁵ con número de folio XXXXXX, expedida por la Oficial No.X del Municipio de XXXXX de la Oficialía 1 para efectos de acreditar el hijo que procrearon durante su concubinato de nombre de **XXXX XXXX XXXX XXXX**, así como la documental consistente en acta de nacimiento⁶ de otro hijo menor de edad del extinto trabajador **XXXX XXXX XXXX XXXX** y **XXXX XXXX XXXX XXXX**, misma acta que fue emitida por la Directora del Registro Civil del Estado de Sonora con número de identificador electrónico XXXXXXXX, Oficialía XXX, Libro XX y acta XXX, y por último se tiene que

¹ Acta de defunción a nombre de **XXXX XXXX XXXX XXXX**, visible a foja ocho del sumario.

² Acta de nacimiento a nombre de **XXXX XXXX XXXX XXXX**, visible a foja nueve del sumario.

³ Acta de nacimiento a nombre de **XXXX XXXX XXXX XXXX**, visible a foja once del sumario.

⁴ Credencial para votar a nombre de **XXXX XXXX XXXX XXXX**, visible a foja doce del sumario.

⁵ Acta de nacimiento a nombre de **XXXX XXXX XXXX XXXX**, visible a foja diecisiete del sumario.

⁶ Acta de nacimiento a nombre **XXXX XXXX XXXX XXXX**, visible a foja dieciséis del sumario.

para acreditar su dependencia económica con el extinto trabajador ofreció como medio probatorio, la prueba testimonial⁷ a cargo de **XXXX XXXX XXXX XXXX** y **XXXX XXXX XXXX XXXX** misma que fue desahogada y debidamente diligenciada por este Tribunal con fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, las cuales fueron coincidentes en las interrogantes que les fueron formuladas respecto a que conocían al trabajador fallecido pues era primo de la testigo **XXXX XXXX XXXX XXXX** e hijo de **XXXX XXXX XXXX XXXX**, además de reconocer a la promovente como pareja del extinto trabajador, asentando que ambos tenían un hijo menor de edad de nombre Jesús Tadeo, además de vivir en el mismo domicilio y que dependían económicamente de **XXXX XXXX XXXX XXXX**, su pareja **XXXX XXXX XXXX XXXX** y su hijo Jesús Tadeo, las anteriores testimoniales se desprende fueron debidamente diligenciadas, coincidentes y congruentes, así mismo las documentales públicas fueron oportunamente exhibidas en este juicio asimismo no consta en autos que se haya realizado manifestación alguna y mucho menos desconozca su contenido, por lo cual este Tribunal a verdad sabida y buena fe guardada les concede valor probatorio pleno en los términos del artículo 123 de la Ley del Servicio Civil, y del diversos 795 y 813 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la mencionada Ley, para acreditar su contenido.

Por otra parte, se tiene las constancias⁸ levantadas por la Actuaría de este Tribunal, el día siete de septiembre de dos mil veintitrés, con los cuales se acredita que el aviso de muerte establecido en el artículo 503 de la referida Ley Federal, quedó fijado en lugar visible de la **XXXX XXXX** del **XXXX**, aviso mediante el cual se convocó a los beneficiarios del extinto trabajador **XXXX XXXX XXXX XXXX**, para que comparecieran a ejercitar sus derechos ante este Tribunal dentro de los

⁷ Testimoniales a cargo de **XXXX XXXX XXXX XXXX** y **XXXX XXXX XXXX XXXX**, visibles de la foja cincuenta y dos y cincuenta y tres del sumario.

⁸ Constancia de aviso de muerte, visible de foja cuarenta y seis a la cuarenta nueve del sumario.

treinta días hábiles siguientes, asimismo, se hace constar que no se ha presentado ninguna persona con tal objetivo.

Por otra parte mediante auto de fecha tres de julio de dos mil veintitrés, este Tribunal, a fin de allegarse de pruebas para mejor proveer ordenó informe⁹ a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social, para efecto que informara si **XXXX XXXX XXXX XXXX** se encontraba afiliado a dicho Instituto, además que si tenía registrado, dado de alta o afiliado a algún beneficiario o hijo menor de edad ante ese Instituto, lo anterior, por así estimarlo conveniente para efectos de llegar al esclarecimiento de la verdad y resolver el asunto conforme a derecho sin dejar vulnerables los derechos de terceros que pudieran verse afectados, máxime tratándose de que pudiesen ser violentados derechos de menores y tomando en cuenta el interés superior del menor es un principio orientado de la actividad interpretativa relacionada con cualquier norma jurídica que tenga que aplicarse a un menor en un caso concreto, resguardando la protección de los menores y los derechos especiales de estos previsto en la Constitución, tratados internacionales y leyes de protección de la niñez, mismo que fue remitido por el Instituto con fecha diecisiete de julio de dos mil veintitrés, dando cumplimiento al requerimiento de este Tribunal, remitiendo original del Oficio 270309679000/366/2023, de fecha trece de julio del año dos mil veintitrés, suscrito por el Titular de la Subdelegación de este Instituto, mediante el cual informa que tras una búsqueda en su base de datos SINDO, CANACE Y ACCEDER, del asegurado **XXXX XXXX XXXX XXXX** con número de seguridad social **24048829337**, se localizaron los siguientes beneficiarios: concubina **XXXX XXXX XXXX XXXX**, con estatus de baja; concubina **XXXX XXXX XXXX XXXX**; los hijos **XXXX XXXX XXXX XXXX** y **XXXX XXXX XXXX XXXX**, estos tres ultimo con estatus activos, informe de autoridad que este Tribunal le otorga valor probatorio pleno con fundamento en los artículos 123 de la Ley del Servicio Civil, 783 y 803 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la mencionada Ley, por tal motivo y por lo anteriormente fundado y motivado, procede declarar como beneficiaria a **XXXX XXXX**

⁹ Informe a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social visible a foja cuarenta y cuatro del sumario.

XXXX XXXX del extinto trabajador y beneficiarios los hijos menores de edad XXXX XXXX XXXX XXXX y XXXX XXXX XXXX XXXX, para recibir con tal carácter las prestaciones e indemnizaciones que haya quedado pendientes de cubrirse al de cujus, y para ejercitar las acciones correspondientes para ese efecto.

Lo anterior atendiendo al criterio establecido en las fracciones I y IV del artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley del Servicio Civil en la cual se establece en la primera que la viuda o el viudo, **los hijos menores de dieciocho años** y los mayores de esta edad si tienen una incapacidad de cincuenta por ciento o más, así como los hijos de hasta veinticinco años que se encuentran estudiando en algún plantel del sistema educativo nacional; en ningún caso se efectuará la investigación de dependencia económica, dado que estos reclamantes tienen la presunción a su favor de la dependencia económica, así mismo en la fracción cuarta que las personas que dependían económicamente del trabajador concurrirán con quienes estén contemplados en cualquiera de las hipótesis de las fracciones anteriores, debiendo acreditar la dependencia económica, siendo suficiente el caudal probatorio ofrecido por la promovente para otorgar su **reconocimiento como beneficiaria y beneficiarios los hijos menores de edad** de los derechos a que conforme a derecho tenga la parte actora en el presente juicio, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en la propia ley.

Por todo lo expuesto y fundado, se resuelve:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Este Tribunal es competente para conocer y decidir sobre los juicios del Servicio Civil, siendo la vía elegida por el actor para su trámite, la correcta y procedente.

SEGUNDO.- Ha procedido la solicitud hecha por **XXXX XXXX XXXX XXXX** como beneficiaria del extinto trabajador **XXXX XXXX XXXX XXXX** y en consecuencia;

TERCERO.- Se declara como beneficiaria a **XXXX XXXX XXXX XXXX** y beneficiarios los hijos menores de edad **XXXX XXXX XXXX XXXX** y **XXXX XXXX XXXX XXXX** del extinto trabajador **XXXX XXXX XXXX XXXX** de los derechos a que conforme a derecho tenga la parte actora en el presente juicio, por razones expuestas en Ultimo Considerando.

CUARTO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. En su oportunidad, archívese este asunto como total y definitivamente concluido.

A S Í lo resolvió la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, actuando en funciones de Tribunal de Conciliación y Arbitraje, por unanimidad de votos de los Magistrados José Santiago Encinas Velarde, María Carmela Estrella Valencia, Aldo Gerardo Padilla Pestaño, María del Carmen Arvizu Bórquez y, Vicente Pacheco Castañeda siendo ponente la segunda en orden de los nombrados, quienes firman con el Secretario General, Licenciado Luis Arsenio Duarte Salido que autoriza y da fe.- DOY FE.

Lic. José Santiago Encinas Velarde.
Magistrado Presidente.

Lic. María Carmela Estrella Valencia.
Magistrada.

Lic. Aldo Gerardo Padilla Pestaño.
Magistrado.

Lic. María del Carmen Arvizu Bórquez.
Magistrada.

Lic. Vicente Pacheco Castañeda.
Magistrado.

Lic. Luis Arsenio Duarte Salido
Secretario General de Acuerdos

En quince de noviembre de dos mil veintitrés, se publicó en lista de acuerdos la resolución que antecede.- CONSTE.

